

Montevideo, julio 31 de 1990.-

La Secretaría Administrativa de la
Suprema Corte de Justicia, cumple con Librar a Uds. la pre-
sente Circular.-

ACORDADA Nº 7071.-

En Montevideo, a treinta de julio de mil novecientos noventa, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros, doctores don Nelson García Otero, Presidente, don Armando Tommasino, don Rafael Addiego Bruno, don Jorge Pessano, y don Jorge Angel Marabotto Lúgaro, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O :

Que surge de los autos caratulados: CERRO LARGO. Se suprime Paz 12a. Sección Judicial y se modifica jurisdicción de Paz de la 4a. Sección Judicial. Ficha A/801/90, que esta-// Corporación, ante la vacancia del Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Cerro Largo, dispuso por resolución Nº 210 de fecha 3 de mayo de 1989, que los Servicios Inspectivos brindarán el informe correspondiente a fin de proceder a la supresión de dicha sede.-

Que del informe de Servicios Inspectivos surge claramente la conveniencia de la supresión del Juzgado de Paz de la-// 12a. Sección de Cerro Largo, sede con escasísimo trabajo judicial, de difícil acceso y de escasa población.-

Que a fin de una mejor distribución de las jurisdicciones se considera necesario, anexar la 12a. Sección a la 4a. Sección y modificar los límites de la 5a. Sección.-

En consecuencia, se justifica que la Suprema Corte de Justicia, ejerza la potestad regulada por los artículos 306-// del decreto-ley 14.416; 526 de la ley 15.809; 123 de la ley 15.851 y 319 de la ley 15.903.-

Por estos fundamentos, La Suprema Corte de Justicia,

R E S U E L V E :

Suprimir el Juzgado de Paz de la 12a. Sección Judicial de Cerro Largo (Pasaje Chuy, categoría rural), cuya jurisdic-// ción se anexará a la de la 4a. Sección Judicial y modificán-// dose en lo pertinente los límites de la 5a. Sección Judicial cuyos nuevos límites serán los siguientes:

CUARTA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO:

Al Nor-Oeste y Norte: Camino que se desprende de Ruta 8 y va a San Diego, pasando por Mangrullo, excluido, desde Ruta 8 hasta su cruce con camino conocido como del Aguila, Cami-// no del Aguila, excluido, desde ese cruce hasta Paso de Melo

sobre el Río Yaguarón.-

Al Nor-Este y Este: Límite internacional con la República-Federativa del Brasil; Río Yaguarón desde Paso de Melo hasta la desembocadura del Arroyo Sarandí del Barceló.-

Al Sur-Este y Sur: Arroyo Sarandí del Barceló desde su desembocadura en el Río Yaguarón, pasando por Paso Sarandí del Barceló hasta sus nacientes en Cuchilla de Mangrullo, desde allí, línea imaginaria en dirección Nor-Oeste al kilómetro 40 (desde Melo) de la Ruta 26; Ruta 26 desde el Km 40 hasta su cruce con el Arroyo Chuy.-

Al Oeste: Arroyo Chuy desde su cruce con Ruta 26 hasta sus nacientes, desde allí línea imaginaria de aproximadamente 400 metros en dirección Oeste, hasta Ruta 8, km. 424 en el pasaje conocido como Buena Vista, Ruta 8, excluida desde el km.424, hasta su cruce con el camino que va a San Diego pasando por Mangrullo.-

QUINTA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO:

Al Norte y al Nor-Este: Límite internacional con la República Federativa del Brasil desde la desembocadura del Arroyo San Luis en el Río Negro hasta el Paso de Melo en el Río Yaguarón, compuesto de: línea imaginaria desde el marco 10 hasta el marco 9, término de la Carretera Internacional; Carretera Internacional desde el marco 9 hasta su inicio en el marco 1, continuando por calle de aproximadamente 100 metros con tres mojones indicadores hasta las nacientes del Arroyo La Mina. Arroyo La Mina desde sus nacientes hasta la desembocadura en el Arroyo Yaguarón Chico; Arroyo Yaguarón Chico desde la desembocadura del Arroyo La Mina hasta su desembocadura en el Río Yaguarón, Río Yaguarón desde la desembocadura del Arroyo Yaguarón Chico hasta Paso de Melo.-

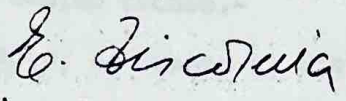
Al Este y Sur-Este: Desde Paso de Melo, sobre el Río Yaguarón, camino conocido como Del Aguila hasta su cruce con el camino que se desprende de Ruta 8 y va a San Diego pasando por Mangrullo. Dicho camino desde su cruce con Camino del Aguila hasta su entronque con Ruta 8. Ruta 8 desde el entronque con el camino que va a San Diego pasando por Mangrullo hasta su cruce con camino nacional de la Cuchilla Grande.-

Al Sur y al Sur-Oeste: Camino Nacional de la Cuchilla Grande desde su cruce con Ruta 8 hasta su cruce con el camino a Palleros. Camino a Palleros desde ese cruce hasta un punto frente a las nacientes del Arroyo Palleros desde donde se traza una línea imaginaria hasta dichas nacientes, Arroyo Palleros desde sus nacientes hasta su desembocadura en el Río Negro.-

Al Oeste: Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Paleros hasta la desembocadura del Arroyo San Luis.-
Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Asamble General y al Ministerio del Interior.-
Que se publique y circule.-

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.-
Dr. Nelson García Otero (Presidente).- Dr. Armando Tommasino
Dr. Rafael Addiego Bruno.- Dr. Jorge Pessano.- Dr. Jorge A.-
Marabotto Lúgaro.- Dr. Enrique Tiscornia (Secretario Letrado).

Saluda a Ud. atentamente.



Dr. Enrique Tiscornia Grasso.

SECRETARIO LETRADO.